



CONVOCATORIA BANCO DE PROYECTOS ARTÍSTICOS TEATRO SANTA MARTA

APERTURA MARTES 12 DE ABRIL
CIERRE VIERNES 29 DE ABRIL

PARA MAYOR INFORMACIÓN
WWW.SANTAMARTA.GOV.CO



#ElTeatroEmociona

**Convocatoria Banco de Proyectos Teatro Santa
Marta 2022**

Alcaldía Distrital de Santa Marta D.T.C.H
Secretaría de Cultura de Santa Marta D.T.C.H
Teatro Santa Marta

VIRNA LIZI JOHNSON SALCEDO
Alcaldesa Distrital de Santa Marta D.T.C.H

LAURA AGUDELO GARCÍA
Secretaria de Cultura (E) de Santa Marta D.T.C.H

JIMMY RANGEL ACOSTA
Director Artístico Teatro Santa Marta

Comité de Programación

Director Artístico

Asesor de Programación

Productor General

Director Académico

Veedor ciudadano

2

PRESENTACIÓN

La Alcaldía Distrital de Santa Marta se ha fijado la meta de fortalecer e incentivar la labor del artista, organizaciones y colectivos artísticos que conforman el sector cultural de la ciudad. Para el alcance de esta meta, y como una de las apuestas centrales de la gestión cultural y la dinamización de las artes en las líneas de circulación, formación y creación se crea esta convocatoria con el objetivo principal de fortalecer y estimular las prácticas artísticas y culturales de la ciudad en todas sus manifestaciones y dimensiones.

La Convocatoria Banco de Proyectos, está encaminada al fortalecimiento de la programación artística, cultural y pedagógica del Teatro Santa Marta para la temporada 2022, seleccionando proyectos mediante convocatoria pública que invita a personas naturales, colectivos artísticos, fundaciones, organizaciones o empresas provenientes de la ciudad de Santa Marta, del país y del exterior con experiencia, trayectoria y conocimiento en circulación, formación y creación, para que participen inscribiendo sus proyectos artísticos.

Los proyectos postulantes serán revisadas y seleccionadas por el director Artístico en compañía del Comité de Programación del Teatro Santa Marta. Quienes sean reconocidos como proyectos seleccionados serán desarrollados en la programación del teatro en la temporada 2022.

MARCO NORMATIVO

Que, el Artículo 70 de la Constitución Política señala: “El Estado tiene el deber de promover y fomentar el acceso a la cultura de todos los colombianos en igualdad de oportunidades, por medio de la educación permanente y la enseñanza científica, técnica, artística y profesional en todas las etapas del proceso de creación de la identidad nacional.

Que, el Artículo 71 de la Constitución Política consagra: Los planes de desarrollo económico y social incluirán el fomento a las ciencias y, en general, a la cultura. El Estado creará incentivos para personas e instituciones que desarrollen y fomenten la ciencia y la tecnología y las demás manifestaciones culturales y ofrecerá estímulos especiales a personas e instituciones que ejerzan estas actividades”.

Que, el numeral tercero (3º) del artículo primero de la ley 397 de 1997, señala: El Estado impulsará y estimulará los procesos, proyectos y actividades culturales en un marco de reconocimiento y respeto por la diversidad y variedad cultural de la Nación colombiana.

Que, el Artículo 17 de la Ley 397 de 1997, contempla: Del Fomento: El Estado a través del Ministerio de Cultura y las entidades territoriales, fomentará las artes en todas sus expresiones y las demás manifestaciones simbólicas expresivas, como elementos del diálogo, el intercambio, la participación y como expresión libre y primordial del pensamiento del ser humano que construye en la convivencia pacífica.

OBJETO DE LA CONVOCATORIA BANCO DE PROYECTOS

Creación del Banco de Proyectos Artísticos del Teatro Santa Marta en las líneas de circulación, (presentación de espectáculos, muestras, exposiciones, festivales, eventos, cineclubes), formación (escuelas, talleres, conversatorios, laboratorios y residencias), y creación (danza, teatro, circo, artes vivas, experiencias inmersivas, música y coproducciones), con el objetivo de ampliar la oferta en la programación del teatro al mismo tiempo que se fomenta, fortalece y se estimula las prácticas artísticas y culturales de la ciudad y el departamento en todas sus manifestaciones y dimensiones.

Se podrán seleccionar hasta 3 proyectos por línea de acción para participar en la programación oficial del Teatro, además contará con el apoyo para el fortalecimiento del proyecto y asesorías personalizadas.

LÍNEAS DE ACCIÓN

1. Circulación: Proyectos que comprendan presentación de espectáculos de las artes escénicas, muestras, exposiciones, festivales, eventos y cineclubes.
2. Formación: Proyectos que comprendan talleres, estrategias de formación, conversatorios, laboratorios y residencias.
3. Creación: Proyectos que comprendan la creación y/o coproducción de obras de danza, teatro, música, circo, artes vivas y experiencias inmersivas.

DIRIGIDA A:

Perfil Local: Personas naturales colombianas, colectivos artísticos, fundaciones, organizaciones o empresas (con o sin personería jurídica) que tengan en desarrollo o están por desarrollar actividades en alguna de las áreas mencionadas (circulación, formación y creación).

Perfil Nacional / Internacional: Personas naturales colombianas o extranjeras, colectivos artísticos, fundaciones, organizaciones o empresas (con o sin personería jurídica) que tengan en desarrollo o están por desarrollar actividades en alguna de las áreas mencionadas (circulación, formación y creación).

Los proyectos inscritos en este programa se agruparán por cada línea planteada (circulación, formación y creación) para encontrarse en actividades de formación y participación que buscan complementar y aportar al quehacer artístico actual de los proyectos.

**Convocatoria Banco de Proyectos Teatro Santa
Marta 2022**

NO PUEDEN PARTICIPAR

- Servidores públicos y empleados oficiales de la Alcaldía Distrital de Santa Marta ni de las entidades adscritas a esta. Ni personas naturales contratistas de la Alcaldía Distrital de Santa Marta.
- Empleados o contratistas de las entidades públicas que hayan suscrito convenios con la secretaria de Cultura o el Teatro Santa Marta.
- Personas naturales que directa o indirectamente hayan tenido injerencia en la asesoría, preparación y elaboración de los términos, requisitos y condiciones de la presente convocatoria.
- Personas naturales que tengan vínculos de parentesco con los servidores públicos y empleados oficiales y/o contratistas responsables de la evaluación, selección y designación de los proyectos de la presente convocatoria.
- Personas naturales incurso en alguna causal de inhabilidad e incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

Apertura de inscripciones	Martes 12 de abril
Cierre de inscripciones	Viernes 29 de abril
Publicación de aceptados	Viernes 6 de mayo
Encuentros de los proyectos de circulación	Lunes 9 de mayo de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.
Encuentros de los proyectos de formación	Martes 10 de mayo de 9:00 a.m. a 6:00 p.m.
Encuentros de los proyectos de creación	Miércoles 11, jueves 12, viernes 13 de mayo. De 9:00 a.m. a 6:00 p.m.
Asesorías proyectos seleccionados	A convenir con cada proyecto.

**Convocatoria Banco de Proyectos Teatro Santa
Marta 2022**

REQUISITOS

Requisito	Obligatoriedad
Diligenciamiento del Formulario en Línea: https://forms.gle/UMzCYxkzvLGTXXix9	SI
Documento de identidad de la persona natural / Representante legal del colectivo, fundación o empresa	SI
Dossier o portafolio del proyecto con el contenido detallado a desarrollar (En caso de contar con ellos relacione: recursos financieros, equipos tecnológicos, escenografía, vestuario, entre otros elementos con los que cuente para desarrollar su proyecto)	SI
Hoja de vida del proponente (Persona Natural/Persona Jurídica)	SI

Importante: Adjuntar toda la documentación en un solo archivo PDF teniendo en cuenta el cronograma establecido.

PROCEDIMIENTO PARA EL REGISTRO DE LOS PROYECTOS

Las postulaciones únicamente serán recibidas a través del siguiente proceso:

PASO 1: Leer el presente documento, una vez interpretado y al estar de acuerdo con los Términos y Condiciones, ingrese a la página web de la Alcaldía Distrital www.santamarta.gov.co luego de click en la pestaña "Sala de Prensa", posteriormente dónde dice "Cultura".

PASO 2: Diríjase y dé click al enunciado denominado "Distrito abre convocatoria Banco de Proyectos Teatro Santa Marta 2022". Al final de la información general encontrará un título y enlace que menciona "Inscríbese aquí" dé click.

PASO 3: Se abrirá el formulario de participación, el cual le solicitará información del postulante.

PASO 4: Al final del formulario aparecerá una casilla dónde le solicita adjuntar el documento, suba el archivo en un solo documento PDF.

PASO 5: Una vez completado el diligenciamiento del formulario de participación digital, de clic en "Enviar", de esta forma habrá completado el proceso de Inscripción de su proyecto a la Convocatoria Banco de Proyectos Teatro Santa Marta 2022.

PASO 6: Verifique en su correo electrónico la recepción de un mensaje que le confirma la Inscripción satisfactoria, de esta forma podrá tener soporte de haber completado la Inscripción de su postulación.

Enlace para inscripción:

<https://forms.gle/UMzCYxkzvLGTXXix9>

PROCEDIMIENTO PARA LA REVISIÓN DE LOS PROYECTOS

El Comité de Programación será el encargado de la revisión y selección de proyectos, este estará coordinado por el director Artístico del Teatro Santa Marta y la Secretaría de Cultura del Distrito. Al cierre de esta convocatoria se verificará el listado de proyectos inscritos para la misma, el proceso de evaluación inicia con la verificación de los documentos y la curaduría respectiva al proyecto artístico.

El Comité verificará que todos los proyectos hayan cumplido con el debido proceso de inscripción. Los proyectos que no sean seleccionados quedaran conformando el Banco de Proyectos del Teatro Santa Marta.

Nota 1: El procedimiento de verificación de documentos y revisión del contenido del proyecto y de los perfiles se realizará de manera individual para cada uno de los inscritos.

El Comité seleccionará los proyectos con la estructuración más sólida y viable en su ejecución y procederá a informarlos como proyectos artísticos de la programación del Teatro Santa Marta temporada 2022. Los informados tendrán un plazo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la comunicación de la decisión del comité, para aceptar o no, a través del correo electrónico.

Si en el término establecido los informados no manifiestan su aceptación, la entidad procederá a seleccionar otro de los proyectos presentados. La decisión final del comité quedará consignada en un acta pública.

VEEDOR CIUDADANO

La veeduría estará a cargo de un (1) representante que haga parte de las instancias de participación ciudadana que tiene la Secretaría de Cultura, a través del Sistema Distrital de cultura. Dicho representante acompañará y vigilará el proceso de recepción, selección y ejecución de los proyectos seleccionados en la presente convocatoria, en modalidad Ad honorem.

Las personas naturales que desarrollen labores como veedores no podrán presentar propuesta en la presente convocatoria; ni tener vínculos de parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad, primero civil, compañero(a) permanente de otros inscritos dentro de la convocatoria.

COMPROMISOS DE LOS PROYECTOS SELECCIONADOS

Con la aceptación de su designación, el proponente adquiere los siguientes compromisos que garantizan la buena ejecución y desarrollo de los proyectos:

- Asistir a las reuniones, audiciones, ensayos y demás actividades programadas por el Teatro Santa Marta durante el proceso de ejecución y desarrollo del proyecto, en el lugar, fecha y hora que le sean indicados.
- Firmar el acuerdo respectivo para la realización y ejecución del proyecto con el teatro Santa Marta.
- Acudir ante la entidad y presentar por escrito las correcciones a su proyecto que le sean requeridas.
- Cumplir éticamente los deberes encomendados durante la ejecución del proyecto.
- Realizar un informe final luego de llevar a cabo la ejecución a satisfacción del proyecto artístico.

Nota: En caso de que un jurado incumpla con alguno de los compromisos estipulados en el presente documento, la entidad otorgante lo requerirá para que dé las explicaciones pertinentes. De no atender dicho requerimiento dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes o no cumplir los compromisos acordados, la entidad procederá a interrumpir y/o anular el convenio establecido para el desarrollo y ejecución del proyecto artístico mediante acta de comité, declarando su incumplimiento y se establecerá como sanción no poder participar por el término de los dos (2) años siguientes en las convocatorias Banco de Proyectos Teatro Santa Marta.

DEBERES DE LA ENTIDAD ENCARGADA DE LA CONVOCATORIA

Establecer convenios con los representantes de los proyectos artísticos seleccionados para garantizar la correcta ejecución y desarrollo de los mismos. El comité está en la libertad de designar el tipo de convenio que tendrá el proyecto teniendo en cuenta su viabilidad, a mencionar: producción, coproducción o compra de obra.

Para información adicional comuníquese al siguiente correo electrónico:

teatrosantamarta@santamarta.gov.co